



UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

RESOLUCIÓN No. 122 DE 2012

(30 de mayo de 2012)

“Por la cual se justifica una contratación directa en la Unidad de Información y Análisis Financiero”

LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO

En uso de las facultades contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2008, el Decreto 734 de 2012 y demás decretos reglamentarios, y en la Resolución No. 025 de 2009 de la UIAF.

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, literal c) numeral 4, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, es una Unidad Administrativa Especial descentralizada, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, creada mediante la Ley 526 de 1999 y modificada por la Ley 1121 de 2006, que tiene como misión la prevención y detección del Lavado de Activos y control al Financiamiento del Terrorismo.

La Dirección General de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, dentro de su plan de acción para el año 2012 gestionó los recursos necesarios ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la realización de la adecuación y remodelación de la infraestructura física de las instalaciones de propiedad de la Unidad ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 Piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF para la presente vigencia fiscal cuenta con presupuesto asignado para adelantar la adecuación y modernización de sus instalaciones físicas, las cuales se encuentran dentro del plan de compras de la presente vigencia.

El objeto del presente proceso de contratación es la prestación de servicios profesionales de apoyo relacionados con las etapas precontractual y contractual en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.

Que una vez consultada la base de datos de la planta de personal de la Unidad, no se encuentra dentro la misma un profesional con conocimientos requeridos para desarrollar la formulación, planeación, programación y seguimiento de las actividades relacionadas con la gestión técnica de soporte a la adecuación y remodelación de la infraestructura física de propiedad de la Unidad, Ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 del edificio torre Bancolombia de la ciudad de Bogotá, de acuerdo con la certificación expedida por el asesor de Talento Humano de la Subdirección Administrativa y Financiera de fecha once (11) de mayo de 2012.



Así mismo, la Subdirectora Administrativa y Financiera Ordenadora del Gasto de la UIAF hace constar mediante certificación de fecha once (11) de mayo de 2012 que una vez verificados los documentos presentados por el señor Jairo Mauricio Valbuena León, este reúne las condiciones necesarias para apoyar el desarrollo de las etapas precontractual y contractual en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF.

La Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF, para la realización del apoyo en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual de los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad, solicitó cotizaciones a los arquitectos **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN** y **CARLOS LÓPEZ PEÑALOSA**, las cuales fueron allegadas en los meses de abril y mayo del presente año, por un valor de Ciento Dos Millones Sesenta Mil Pesos M/Cte (102.060.000.00) y Ciento Diecisiete Millones Trescientos cincuenta Mil Pesos M/Cte (117.350.000.00).

De conformidad con lo establecido en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de la contratación directa, procede entre otros casos, para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión. Igualmente regulada por los artículos 3.4.1.1 y 3.4.2.5.1 del Decreto 734 de 2012.

La Subdirección Administrativa y Financiera considera que se realice la contratación directa con el arquitecto **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.502.803 de Usaquén, teniendo en cuenta la acreditación de su idoneidad, los estudios previos realizados, así como la propuesta presentada por el citado señor **VALBUENA LEÓN**.

Lo anterior sumado a la circunstancia que el mencionado arquitecto Mauricio Valbuena realizó la etapa preliminar para desarrollar la remodelación del piso de la UIAF y poder realizar las contrataciones tanto de diseño, obra e interventoría, por lo que ya conoce el detalle técnico de los requerimientos y exigencias que necesita la UIAF para desarrollar sus competencias.

Que el presente proceso contractual se encuentra plenamente justificado en los estudios y documentos previos de la contratación directa No. 37 de 2012, los cuales se encuentran publicados en la página web de la UIAF www.uiaf.gov.co y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co. Adicionalmente, estos documentos están a disposición para consulta de la ciudadanía en la Subdirección Administrativa y Financiera de la UIAF, en su sede ubicada en la carrera 7 No.31-10 piso 6.

Que las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso contractual No. 37 de 2012, se encuentran respaldadas con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14112 del 16 de mayo de 2012, por valor de CIENTO DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$102.100.000,00), expedido por el responsable de presupuesto de la UIAF, con cargo al presupuesto de funcionamiento de la presente vigencia fiscal 2012, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

Que teniendo en cuenta el objeto del contrato, el arquitecto **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN** se obliga para con la Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF a realizar, desarrollar y entregar las actividades del objeto del contrato y cumplir con las obligaciones establecidas en el mismo, en el término comprendido hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2012, actividades que desarrollará en las instalaciones de la UIAF ubicadas en la carrera 7 No. 31 – 10 piso 6 de la ciudad de Bogotá.



La Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en siete (7) pagos mensuales, cada pago por un valor de Catorce Millones Quinientos Ochenta Mil Pesos M/cte. (\$14.580.0000.00), estos pagos incluyen IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar. Estos pagos se realizarán dentro los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por la UIAF y la certificación del pago de salud y aportes parafiscales establecidos en la Ley. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. El pago lo realizara directamente la Dirección del Tesoro con abono en cuenta al Contratista adjudicado, previo cumplimiento de los requisitos descritos anteriormente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales por medio de la modalidad de contratación directa con el arquitecto **JAIRO MAURICIO VALBUENA LEÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.502.803, de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y a la propuesta de fecha 30 de abril de 2012 presentada por el citado señor VALBUENA LEÓN, así como, lo señalado en la parte motiva de la presente Resolución, y cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de apoyo relacionados con las etapas precontractual y contractual en los aspectos técnicos de diseño, obra e interventoría para la adecuación y remodelación de los espacios físicos de la Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF ubicada en la carrera 7 No. 31 – 10 piso sexto (6) de la ciudad de Bogotá.”*.

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede recurso alguno y rige a partir de su fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los treinta (30) día del mes de mayo de 2012

ORIGINAL FIRMADA

FABIOLA OCAMPO SANTA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Proyectó:41
Revisó: 108